



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 018-2025-GM-MDH/P-C

Huanquique, 12 de febrero de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El Informe N° 007-2025-ARHO-P-MDH/P de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Patrimonio, Informe N° 022-2025-LRCF-MDH/P de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Textualmente expresa "*Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal*", asimismo en el primer párrafo del artículo 27° de la referida Ley, establece que: "*La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, ...*"

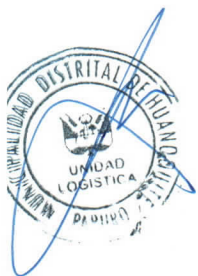
Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01, de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la directiva N° 004-2021-EF/54.01, el cual en su numeral 44.2 del artículo 44° establece: "*la OGA o quien haga de sus veces, mediante Resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, el cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y con la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, se aprueba su modificatoria, cuyo numeral 31.1 del artículo 31 señala: "*Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (02) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de Inventario no se consignen diferencias en su conciliación patrimonio - contable*";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la mencionada directiva establece: "*La comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: "a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces"*

Que, mediante Informe N° 007-2025-ARHO-OP-MDH/P, de fecha 03 de febrero de 2025, el Responsable de la Oficina de Patrimonio – Cp. Ayerthon Renato Huaman Orihuela, solicita la aprobación de comisión de inventario para el año 2024, para el proceso de inventario de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Huanquique, su respectivo saneamiento, conciliación y toma de inventario físicos de activos fijos, bienes no depreciables y el registro del inventario en SBN-SINABIP:

Que, con Informe N° 002-2025-LRCF-MDH/P, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de Logística – Ing. Luis Rober Corrales Fuentes, solicita aprobación del comité de inventario del año 2024, indica (...) los bienes muebles de la entidad son susceptibles de ser incorporados en el patrimonio de la Entidad, independientemente de su forma de obtención, los cuales deben ser identificados y registrados en el Módulo de



Plaza de Armas - Huanquique



mdhuanquique23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta que la entidad debe gestionar el inventario de sus bienes patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre de cada año; es necesario contar con una comisión de inventariado, la cual debe ser asignada por la oficina general de administración mediante acto resolutivo según lo dispuesto por el artículo 32 de la directiva 006-2021-EF/54.01, en ese sentido solicita se apruebe mediante acto resolutivo la conformación de la comisión de inventariado de los bienes patrimoniales del año 2024 (...);

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario la conformación de la Comisión antes indicada, a fin de dar inicio al procedimiento de toma de inventario físico de bienes patrimoniales del ejercicio 2024 de la Entidad, y así, establecer la conformidad física valorizada con los valores contables de la Entidad;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al Ejercicio 2024, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales	
Ing. Cesar Gustavo Palomino Flores	Representante de la OGA, quien la presidirá.
Cpc. Ana Karina Ochoa Garcia	Representante de la Oficina de Contabilidad.
Ing. Luis Rober Corrales Fuentes	Representante de la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales adoptar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- OP
- OL
- OC
- AJ
- UTI
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO

Ing. Cesar G. Palomino Flores
DNI: 23834551
GERENTE MUNICIPAL

Juntos al Bicentenario



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026